



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4191 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la calle Laguna Verde (Los Sauces) esquina Rafaela Ishton, se encuentra ubicada la parada de espera de transporte público (colectivos) específicamente la Línea A.

Que en esta parada actualmente solo hay un poste indicador, sin cartel ni reparo para la espera.

Que teniendo en cuenta el clima que tenemos en la ciudad, sea viento, nieve, lluvia o frío, es necesario que los usuarios del transporte público puedan tener una espera digna.

Que la Carta Orgánica del Municipio, en su artículo 60, inciso 9 establece que “*corresponde al Municipio...Promover Políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, perseverando el medio ambiente*”.

Que como Anexo I, es adjuntado el recorrido de la Línea A de colectivos actual.

Que como Anexo II, es adjuntado fotografías de los usuarios, las cuales demuestran la intemperie que viven a la hora de esperar su único transporte para realizar sus actividades diarias.

Que este Cuerpo Deliberativo ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sustentable, a través de la Ordenanza Municipal N° 4102/2020, y en su Objetivo N° 9, se propone la Industria, Innovación e Infraestructura.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) en la calle Laguna Verde (Los Sauces) casi esquina Rafaela Ishton.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los anexos I y II, forman parte de la presente.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

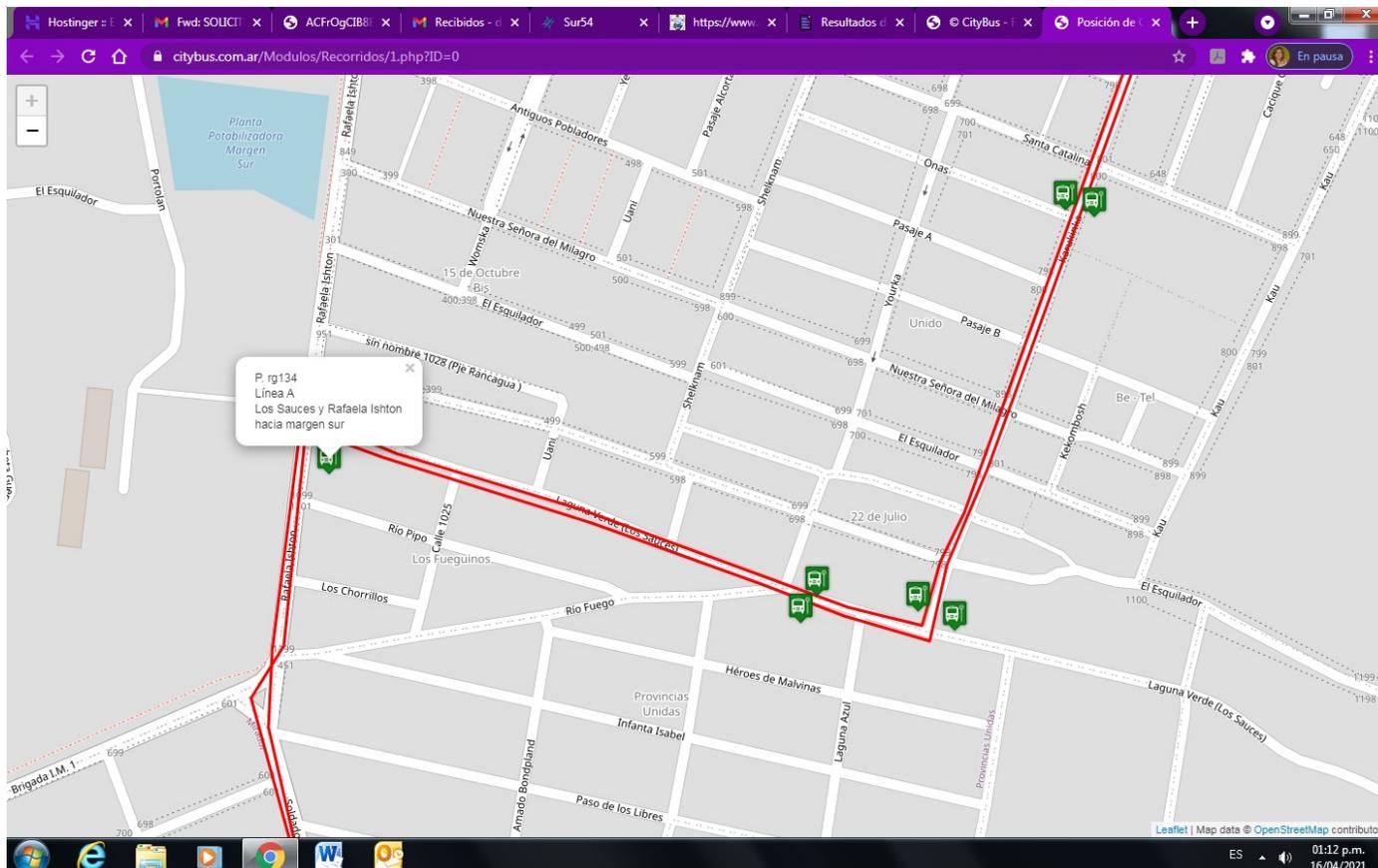
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



“2021 – “Año del Centenario de la ciudad de Río Grande”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.